

Norma T.1.1.2.6.- Plataformas elevadoras.

Diferenciando que se trate de plataformas montaescaleras (siguiendo el perfil longitudinal de la escalera) o plataformas de movimiento vertical, estos equipos cumplirán las siguientes especificaciones:

a) Plataformas montaescaleras.

1. Se instalará siempre en un habitáculo separado del flujo de la escalera. La sección transversal mínima de este habitáculo será de 0,90 m de ancho; el habitáculo estará abierto por la parte superior; su longitud mínima será la de todo el trayecto que recorra la plataforma incrementada en los rellanos para las paradas. El habitáculo ha de estar cerrado por una puerta en cada extremo. Las puertas no podrán abrirse cuando la plataforma está funcionando.

2. La instalación de la plataforma contendrá un dispositivo automático de desconexión por calentamiento del motor.

3. Se instalarán en el soporte de la plataforma dos brazos de seguridad que sólo permitirán el funcionamiento de aquélla en su posición de marcha, es decir horizontales. Este último condicionante no funcionará en caso de que la plataforma y los brazos estén plegados a la vez. La altura de dichos brazos no plegados será de 80 ± 5 cm y su separación de 100 ± 5 cm.

4. Ni el ascenso ni el descenso se podrán realizar con los alerones de ayuda, barreras de pie u otros elementos (delanteros y traseros) horizontales. Su altura mínima en posición vertical será de 30 cm.

5. El equipo llevará instalado un dispositivo de renivelación automática en los puntos extremos de su recorrido para absorber las pérdidas de presión.

6. En las plataformas movidas por cable tractor se dispondrá un enclavamiento con mecanismo de seguridad.

7. La reductora será reversible. Se instalará un doble circuito de seguridad.

8. El piso de la plataforma tendrá una iluminación mínima de 100 luxes, medida a nivel del suelo.

9. La plataforma llevará un intercomunicador con el equipo de seguridad de la estación o aeropuerto, instalado en la parte móvil de la plataforma.

10. El coeficiente de seguridad de los elementos móviles (cable, cadenas, poleas, etc.) será al menos 10. El coeficiente de seguridad de los elementos fijos (bastidor, plataforma, anclajes, etc.) será al menos 3.

T.1.1.2.6.- PLATAFORMAS ELEVADORAS

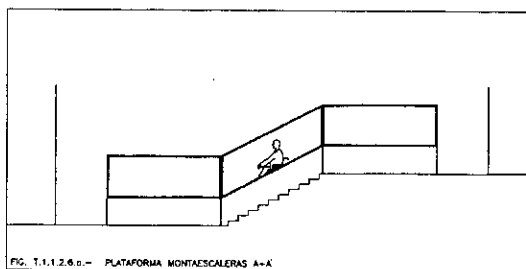


FIG. T.1.1.2.6.a.- PLATAFORMA MONTAESCALERAS A-A

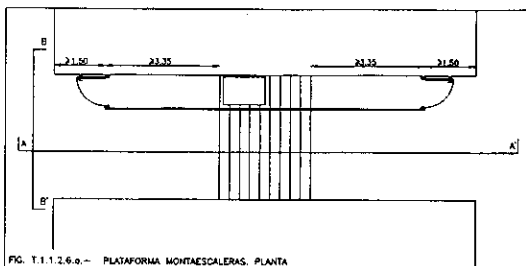


FIG. T.1.1.2.6.a.- PLATAFORMA MONTAESCALERAS, PLANTA

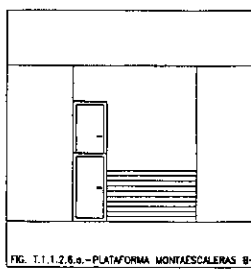


FIG. T.1.1.2.6.a.- PLATAFORMA MONTAESCALERAS B-B